

<b>ÁREA</b>	Urbanismo, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales.
<b>DELEGACIÓN</b>	Patrimonio y Edificios Municipales
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Inventario y Trafico Jurídico
<b>EXPEDIENTE</b>	132/2024
<b>ASUNTO</b>	Renuncia concesión demanial de la Asociación Esperanza de Triana y Concesión a la Hdad. Sacramental Esperanza de Triana

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 26 de julio de 2024, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, del siguiente tenor literal:-----

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 11 de mayo de 2018 se otorga concesión demanial directa y gratuita por un período de 10 años, a favor de la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, con NIF G91763748, sobre el inmueble municipal de dominio público denominado “Casa Tapón en el Corral de la Encarnación”, sito en la calle Pagés del Corro, 128 de Sevilla, con código de bien GPA-35265.

El Servicio de Patrimonio, con fecha 28 de mayo de 2024, requiere a la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana para que presente solicitud de renuncia a la concesión otorgada a la misma, como devolución de garantía constituida al efecto, con el fin de poder atender la solicitud de concesión demanial por un período de 75 años, interesada por la Hermandad Sacramental Esperanza de Triana sobre el mismo bien municipal, una vez que la misma ha sido presentada en el Distrito Triana para la declaración previa de interés general del proyecto presentado por dicha Hermandad.

Con fecha 28 de junio de 2024, tiene entrada en este Servicio de Patrimonio renuncia formulada por la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, de la concesión demanial referida anteriormente.

Por la Sección del Distrito Triana con fecha 11 de junio de 2024, se notifica al Servicio de Patrimonio Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de junio de 2024, por el que se declara de interés general el proyecto presentado por la Hermandad Sacramental Esperanza de Triana (Proyecto Técnico para la consolidación del Centro de Apoyo Infantil Esperanza de Triana), la cual está interesada en una concesión demanial sobre el inmueble municipal anteriormente descrito, sito en calle Pagés del Corro, 128 (Casa Tapón) por un período de 75 años.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la gestión del patrimonio del Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de 19 de junio de 2023, en el que se reserva expresamente la competencia, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, con NIF G91763748, a la concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal de dominio público denominado “Casa Tapón en el Corral de la Encarnación”, sito en la calle Pagés del Corro, 128 de Sevilla, con código de bien GPA-35265, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 11 de mayo de 2018.

**SEGUNDO:** Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita de fecha 06 de junio de 2018, suscrito entre la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana con NIF: G91763748 y el Ayuntamiento de Sevilla para el uso del inmueble denominado “Casa Tapón en el Corral de la Encarnación”, sito en la calle Pagés del Corro, 128 de Sevilla, de titularidad municipal y naturaleza demanial.

**TERCERO:** Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe GPA-35265, a la “Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana” con NIF: G41509597, al objeto de que lleve a cabo en el mismo las acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social conforme al proyecto presentado, con arreglo a las siguientes condiciones:

### 1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Código de bien: 35265- GPA

Clasificación: 110101 Edificios Administrativos y de Oficinas Demaniales.

Inmueble: Casa Tapón.

Situación: Calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla (41010).

Lindes: Frente, C/ Pagés del Corro. Fondo, Viviendas del Corral de la Encarnación. Derecha, Planta baja, pasillo de acceso a viviendas. Izquierda, Inmueble en Pagés del Corro, 132.

Superficie actual: 244,18 m2.

Naturaleza: Dominio Público.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Clasificación Urbanística: Suelo Urbano consolidado.

Calificación Urbanística: S.I.P.S. Genérico (S).

Referencia catastral: 4217007TG3441N0001OL.

### 2. Concesionario:

Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana con NIF: G41509597.

### 3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

### 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la

Código Seguro De Verificación	xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:39:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==</a>		



resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

**5. Carácter de la concesión:**

La concesión demanial a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana de Sevilla es gratuita al valorarse de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble, que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

**6. Garantía:**

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (541.339,63€). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (21.653,60€). La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020 de 27 de octubre .

**7. Deberes del concesionario:**

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en el Proyecto Técnico presentado al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xabZq0m1H42XZ+DVBT1NTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBT1NTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBT1NTQ==</a>		



- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

**8. Facultades del concesionario:**

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

**9. Reversión:**

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

**10. Otorgamiento, formalización e inscripción:**

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

**CUARTO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBTlNTQ==</a>		



**QUINTO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la extinción por renuncia de la concesión demanial de la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, y la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga a la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, a la Hermandad Sacramental Esperanza de Triana, al Distrito Triana, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y a Edificios Municipales.”-----

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.  
EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.  
LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO.

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xabZq0m1H42XZ+DVBT1NTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	29/07/2024 12:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBT1NTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xabZq0m1H42XZ+DVBT1NTQ==</a>		

